



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**PROCESO ELECTORAL N° 001-2018-GOREMAD/DRE-MDD/DGA-UPER**

**“CONVOCATORIA AL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES  
TITULAR Y ALTERNO DE LOS PROFESORES NOMBRADOS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS”**

**I. GENERALIDADES:**

1. Objeto de la convocatoria:

La elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Dirección Regional de Educación de Madre De Dios.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS  
(En adelante DRE Madre de Dios)

Dependencia encargada de realizar el proceso electoral.

UNIDAD DE PERSONAL - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS.

3. Base Legal.

a. Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

b. Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial

c. D.S.N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial

d. Resolución Viceministerial N°091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que Regula el Proceso Administrativos Disciplinario para Profesores en el sector Público”.

e. Decreto Legislativo N° 1272.

f. Ley Orgánica de Elecciones Ley N°26859

g. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Proceso Electoral

4. Condiciones para la postulación de candidatos al proceso electoral

a. Ser profesor nombrado

b. No encontrarse inmerso en investigación Disciplinaria

c. No encontrarse cumpliendo sanción administrativa o que haya sido sancionado administrativamente en los últimos 5 (cinco) años; incluidos los profesores que hayan obtenido la eliminación de anotaciones de sanción en el Escalafón Magisterial, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Reforma Magisterial Ley N°29944; siempre que corresponda a una sanción impuesta en los últimos 5 (cinco) años.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**II. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.**

ETAPAS DEL PROCESO		CORONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
<b>CONVOCATORIA</b>			
1	Publicación de la convocatoria en la Página Web: <a href="https://dredmdd.gob.pe/">https://dredmdd.gob.pe/</a> vitrinas u otros medios de comunicación	Del 07/03/2018 al 16/03/2018	OFICINA DE PERSONAL
<b>PROCESO ELECTORAL</b>			
2	Comicios electorales, Lugar: Auditorio de la Dirección de Gestión Pedagógica, en Jr. Cajamarca con Jr. Moquegua – ciudad de Puerto Maldonado, <b>Horario: 10:00 am hasta las 03:00 pm.</b>	SÁBADO 17/03/2018	OFICINA DE PERSONAL
<b>RESULTADOS</b>			
3	Publicación del resultado del conteo de votos del proceso electoral N° 001-2018-GOREMAD/DRE-MDD/DGA-UPER en el local de votación al termino del proceso electoral y en la página web: <a href="https://dredmdd.gob.pe/">https://dredmdd.gob.pe/</a> y vitrinas de la DRE-MDD (Hora 04:00pm)	17/03/2018 al 19/03/2018	OFICINA DE PERSONAL

**III. ATRIBUCIONES DEL CARGO, ATRIBUCIONES COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN Y CONDICIONES EN LAS QUE DESEMPEÑA EL CARGO**

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES NOMBRADOS DE LA JURISDICCIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES	
ATRIBUCIONES DEL CARGO	ATRIBUCIONES COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Corresponde al representante de los profesores asistir a las reuniones de la Comisión convocadas por el Secretario Técnico de la comisión. En caso de inasistencia deberá justificar ante el mismo, el motivo de su ausencia, caso contrario podrá configurar la comisión de una falta posible de ser sancionable por el órgano competente, sin perjuicio de tomarse en consideración, de ser reiterativa dicha conducta, como justificante para la designación de otro miembro que los sustituya.	1. Participar en las sanciones y dejar constancia en acta de sus opiniones singulares debidamente fundamentadas.
	2. Participar activamente en la investigación de los casos, efectuando el análisis de los expedientes que le fueron encomendados para su estudio.
	3. Opinar en las deliberaciones y recomendaciones en todos los casos de procesos administrativos disciplinarios, emitiendo su voto obligatoriamente para la aprobación de los acuerdos respectivos.
	4. Suscribir las actas de reuniones, las cuales deberán ser aprobadas al inicio de la siguiente sesión.
	5. Suscribir los informes preliminares y finales o formular observaciones cuando corresponda.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

*“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

*“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

	6. Cumplir adecuadamente y con la reserva del caso las funciones establecidas en la presente norma.
	7. Otras que decida la comisión mediante acuerdo.
<b>CONDICIONES EN LAS QUE DESEMPEÑA EL CARGO</b>	
<b>CONDICIONES</b>	<b>DETALLE</b>
Lugar de sesiones de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la DRE Madre de Dios	Dirección de Gestión Pedagógica, ubicado en Jr. Cajamarca con Jr. Moquegua – ciudad de Puerto Maldonado.
Periodo del cargo	2 años a partir de la emisión de la Resolución de conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.
Contraprestación Mensual	<b>No recibe contraprestación mensual.</b>

#### **IV. DE LA ETAPA DE ELECCIÓN**

La oficina de Personal o la que haga sus veces de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (en el caso la DRE Madre de Dios), llevara a cabo el proceso electoral correspondiente para la elección de los representantes titular y alterno de los profesores nombrados de la jurisdicción.

El día de los comicios electorales, los profesores que asistan a la elección propondrán a sus candidatos; y siempre que estos cumplan con las condiciones de postulación estipuladas en el numeral 5 de Generalidades de estas bases, los demás asistentes deberán votar por alguno de los propuestos.

Será elegido como representantes titular, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos, sin considerar los votos blancos o nulos, de los profesores que asistan a la elección; el que obtenga la segunda votación, desempeñara el cargo de alterno del miembro titular.

#### **V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

El día de los comicios electorales, tanto los candidatos propuestos, como los electorales, deberán portar su Documento Nacional de Identidad; los candidatos propuestos deberán llenar una ficha completa de datos personales y una declaración jurada el mismo día de los comicios electorales en el que fueron propuestos.



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

## VI. DEL SUFRAGIO.

- De la instalación de las mesas de sufragio.- La mesa de sufragio estará conformada por dos profesores nombrados de la jurisdicción y la persona que ostente el cargo de abogad de la oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.
- De la Votación.- Se considerará voto blanco aquel que no contenga el número o nombre del candidato de la preferencia del elector y voto nulo el que contenga frases, ralladuras o enmendaduras no concernientes al proceso electoral fuera o dentro del recuadro de votación.
- Del Escrutinio en mesa.- Los integrantes de la mesa de sufragio serán los responsables del llenado de las actas de escrutinio y de la entrega del ánfora conteniendo los votos válidos, blandos, nulos y las respectivas actas que serán entregadas al representante de la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.

## VII. DEL CÓMPUTO Y PROCLAMACIÓN.

Actos previos al Cómputo de las cédulas de sufragio:

La Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, para efecto de cómputo debe, previamente, realizar los siguientes actos:

- a) Comprobar en el ánfora y sobre que acaban de recepcionar corresponden a la mesa de sufragio que han funcionado en su circunscripción electoral;
- b) Examinar el estado del ánforas y cédulas de votación; y,
- c) Separar las cédulas de votación consideradas como voto blanco o nulo.

Los miembros de la oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios se reunirán, desde el momento de concluir la elección, en acto público al que deben ser citados los observadores, candidatos y electores, para iniciar el cómputo de los sufragios emitidos en el lugar y fecha de los comicios electorales, sobre la base de las cédulas válidas que no hayan sido consideradas ni voto nulo ni voto en blanco.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

Asignadas la cantidad de votos correspondientes los candidatos, la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios comunica el resultado al auditorio de electores y se preguntara si hay alguna observación. Si no se ha formulado ninguna, o han sido resueltas las formuladas, la Oficina de Personal de la DRE Madre de Dios proclama los resultados finales de la circunscripción.

La Oficina de Personal de la DRE Madre de Dios envía a la Oficina de Imagen Institucional de la DRE Madre de Dios, inmediatamente y por el medio de comunicación más rápido disponible, el resultado; para ser publicado en la Página Web: <https://dredmdd.gob.pe/> y vitrinas de la Sede de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

#### **VIII. DE LAS GARANTIAS DEL PROCESO ELECTORAL.**

Los profesores nombrados aptos para participar en las elecciones, siempre que no sean candidatos, pueden ser acreditados como observadores electorales el día del sufragio (por lo menos 20) dentro del local de votación de acuerdo a las normas respectivas.

Los observadores electorales tienen derecho a presenciar los siguientes actos:

- a. Instalación de la mesa de sufragio.
- b. Acondicionamiento de la cámara secreta.
- c. Verificación de la conformidad de las cédulas de votación, las actas, las ánforas y cualquier otro material electoral.
- d. Desarrollo de la votación.
- e. Escrutinio y cómputo de la votación,

Los observadores pueden tomar notas y registrar en sus formularios las actividades antes enumeradas, sin alterar el desarrollo de dichos actos ni intervenir en ellos directa o indirectamente.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*

**IX. DE LA NULIDAD PARCIAL DE LAS ELECCIONES.**

La Oficina de la Unidad de Personal de la DRE Madre de Dios puede declarar la nulidad de la votación realizada en el local de Sufragio, en los siguientes casos:

- a. Cuando el local de sufragio se haya instalado en un lugar distinto del señalado o en condiciones diferentes de las establecidas por la presente base siempre que tales hechos hayan carecido de justificación o impedido el libre ejercicio del derecho de sufragio de los profesores nombrados;
- b. Cuando haya mediado fraude, cohecho, soborno, intimidación o violencia para inclinar la votación en favor de alguno de los candidatos o de determinado candidato;
- c. Cuando los miembros de la mesa de sufragio hayan ejercido violencia o intimidación sobre los lectores, con el objeto indicado en el inciso anterior.

Puerto Maldonado, 07 de Marzo de 2017.

OFICINA DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS